

Santiago, 28 de Mayo de 2019.



Señor  
Exequiel Segall  
Presidente  
Tribunal Autónomo de Disciplina  
Presente.

De mi consideración:

En virtud del informe emitido el 22 de Mayo de 2019 por Deloitte auditores y consultores limitada y el reglamento de la ANFP, formulo denuncia en contra del club **Independiente de Cauquenes**, en adelante El Club:

1. Observaciones:

- El club no cumple con el capital de funcionamiento mínimo (1.000 UF), correspondiente al primer trimestre del presente año.
- El club presento declaración de responsabilidad firmada solamente por el gerente general, Debiendo ser certificada de al menos a la misma mayoría de tales directores o miembros requeridos por los estatutos, validando la información correspondiente al primer trimestre 2019.

2. Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión, no cumple en el aspecto económico y financiero de información trimestral, en especial en el numeral 3.2.1 (Antecedentes y requisitos) del artículo 71 ° contenido en el Reglamento de la Asociación Nacional de Futbol Profesional.

Atte.,  
Diego Karmy  
Unidad de Control Financiero

A circular stamp from the ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL. The outer ring contains the text 'ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL' at the top and 'CHILE' at the bottom. The inner ring contains 'UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO'.

Distribución:

- Tribunal;
- Archivo.